SEGUNDA MODIFICACIÓN (ÍTEMS ANEXO TÉCNICO- ECONÓMICO) AL CONTRATO No. 082-ARC-CBNL02-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA DE COLOMBIA - BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA" Y SUBE INGENIERIA S.A.S con NIT: 901253012-2

Los suscritos a saber, de una parte la señora Capitán de Fragata JENNY ALEXANDRA CAMACHO TORRES quien actúa en calidad de Comandante de la Base Naval No.2 ARC "Málaga" de la Armada Nacional, debidamente nombrada mediante la Resolución Ministerial No.0615 del 13 de junio 2024 y acta de posesión N° 005 de fecha 31 de julio 2024, facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 junio de 2022, en concordancia con la ley 80 de 1993, ley 1150 del 16 de julio de 2007, decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la Resolución Ministerial No.4130 del 16 de junio 2022 "*Manual de Contratación y Convenios*" modificada por la Resolución Ministerial No.4213 del 13 de octubre 2023 y quien en adelante se denomina **LA CONTRATANTE** y de otra parte **CHELEN DAYANA TORRES FONTALVO**, también mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía C.C. No. **1.143.409.047** de CARTAGENA en calidad de representante legal de la firma **SUBE INGENIERIA S.A.S con NIT 901253012-2** , que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo deciden celebrar la presente modificación (prórroga e inclusión de ítems al anexo técnico) a la contrato No.082-ARC-CBNL02-2024, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes consideraciones: Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. **ANTECEDENTES: a).** El contrato **No.082-ARC-CBNL02-2024**, fue suscrito el 19 de noviembre de 2024, cuyo objeto contractual es el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO EL CAMBIO DE PARTES CON REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES Y DE EXCELENTE CALIDAD, ASI COMO INSUMOS NECESARIOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO PTAP Y PTAR, Y ELEVADOR HIDRÁULICO DE LAS UNIDADES DE LA ARMADA DE COLOMBIA PERTENECIENTES A LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO"** por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA (430.971.570,00 M/CTE),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan **b).** Que el plazo del contrato No.082-ARC-CBNL02-2024 se encontraba previsto hasta el día 06 de diciembre de 2024. **c).** Que los pagos que se generen en desarrollo del objeto contractual para la vigencia 2024, se pactaron con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 8824 del 10 de enero de 2024, y Certificados de Registro Presupuestal No. 93124 del 20 de noviembre de 2024. **d).** Que el día 06 de diciembre 2024 se suscribió el primer modificatorio del contrato 082-ARC-CBNL02-2024 mediante el cual se modificó la cláusula cuarta plazo de ejecución prorrogándolo hasta el **27 de diciembre 2024** y adición de ítem al anexo técnico económico **e)** Que mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, la firma contratista solicita a la BNL02 se realice segunda modificación al anexo técnico económico en aras de ajustar valores de 02 ítems al anexo **f).** Que mediante ponencia de fecha 11 de diciembre de 2024 el gerente del proyecto y el supervisor solicitan adelantar la presente modificación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: *Teniendo en cuenta la necesidad institucional, el día 06 de diciembre de la presente anualidad se suscribe primer modificatorio mediante el cual se prorroga plazo de ejecución y se incluye ítems al anexo técnico económico, Sin embargo, mediante oficio de fecha 10 de diciembre, el contratista manifiesta que por error involuntario de digitación en 02 ítems agregados que durante una revisión exhaustiva, se constató que los valores iniciales asignados a ciertos ítems fueron ingresados en el documento de manera errada, Así las cosas se evidencia la necesidad de cambio en los precios en los ítems "MANTENIMIENTO A TODO COSTO SISTEMA DE BOMBEO, CONSISTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOBOMBA TIPO SUMERGIBLE DE 1.5 HP CON DESCARGA EN 2 PULGADAS 110V/220V INCLUYENDO CABLE DE ALIMENTACIÓN" y "MANTENIMIENTO A TODO COSTO SISTEMA DE BOMBEO PLANTA DE AGUA POTABLE CONSISTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA BOMBA DE 7 HP CENTRIFUGA A 40 M ALTURA DESCARGA Y SUBCION DE 2", 220/440 3 PH INCLUYENDO ACCESORIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO", ya que este error humano, generarían un desequilibrio que podría comprometer la ejecución adecuada del proyecto y afectar la calidad de los bienes y servicios involucrado* **h).** Que mediante oficio de radicado 20240021353818623 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-BNL02-OMEAMBNL02-29.25De fecha 10 de diciembre de 2024, el supervisor del contrato solicita a la Comandante Base Naval ARC Málaga, ajustando los valores de los ítems al anexo técnico económico. **g).** Que, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, a la recomendación del gerente de proyecto y del supervisor del contrato, se procede a realizar modificación al contrato No. 082-ARC-CBNL02-2024, de ahí que

las partes intervinientes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA- MODIFICAR PARCIALMENTE ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO en el sentido de ajustar los valores de dos ítems incluidos mediante modificatorio No. 01, así:

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	VALOR UNITARIO CON IVA
GRUPA/BCAI2	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SISTEMA DE BOMBEO, CONSISTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOBOMBA TIPO SUMERGIBLE DE 1.5 HP CON DESCARGA EN 2 PULGADAS 110V/220V INCLUYENDO CABLE DE ALIMENTACIÓN	UND	$ 3.867.871,28
GANPA	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SISTEMA DE BOMBEO PLANTA DE AGUA POTABLE CONSISTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA BOMBA DE 7 HP CENTRIFUGA A 40 M ALTURA DESCARGA Y SUBCION DE 2'', 220/440 3 PH INCLUYENDO ACCESORIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.	UND	$ 8.151.754,66

CLÁUSULA SEGUNDA- REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN: La presente modificación del contrato No. 082-ARC-CBNL02-2024, se perfecciona con la firma de las partes y la aprobación en SECOPII y para su ejecución se requiere que el contratista modifique la póliza de cumplimiento No. 465-47-994000011407 expedida por compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, la cual debe ser cargada y aprobada en el SECOP II y la presentación del certificado de cumplimiento en el pago de parafiscales, aportes a la seguridad social.

CLÁUSULA TERCERA- DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente modificatorio al contrato **No. 082-ARC-CBNL02-2024,** los siguientes documentos: **a).** oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, la firma contratista modificación a CBNL02 **b).** oficio con radicado 20240021353818623 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL02-OMEAM-29.25 del 10 de diciembre de 2024, el supervisor del contrato solicita a señora Comandante Base Naval ARC Málaga, la modificación del contrato. **c).** Ponencia por parte del Gerente del Proyecto y Supervisor. **d).** Copia de certificación y pago actualizado del contratista frente a sus obligaciones parafiscales y aportes a seguridad social integral, de conformidad con el artículo 99º del decreto No.2106 de 2019.

CLÁUSULA CUARTA- VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.
Para constancia se firma la presente MODIFICACIÓN, acuerdo fecha y hora estipulada en la plataforma transaccional SECOP POR EL CONTRATANTE

POR LA ARMADA DE COLOMBIA:

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II
Comandante Base Naval No.2 ARC "Málaga"

POR EL CONTRATISTA

SUBE INGENIERIA S.A.S
NIT. 901253012-2

CFLADM Catalina Calderón Cifuentes
Jefe Departamento de Administración BNL02.

TNLADM Alvarado Mendoza Francisco Antonio
Jefe de Adquisiciones BNL02

TCCIM JUAN MANUEL ARENAS SUÁREZ
Gerente de Proyecto

MA2LAA SIERRA BERTEL LUIS
Ejecutivo de Contratos BNL02.

TKAIAM PALOMARES SANCHEZ JOSE
Supervisor de Contratos BNL02.

ASJUR Estephany Julio Cabarcas
Asesora Jurídica de Contratos BNL02.